



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

## RESOLUCION

### CONVOCATORIA Y BASES "I CONCURSO DE DECORACION NAVIDEÑA EN TORRE PACHECO, NAVIDAD 2020"

Visto el expediente incoado desde los Servicios de Hacienda y Promoción Económica, relativo a la aprobación y publicación de Convocatoria y Bases Específicas del "I Concurso de Decoración Navideña en Torre Pacheco, Navidad 2020" al objeto de fomentar la decoración y ornamentación de los establecimientos comerciales y de hostelería, dando al mismo tiempo respuesta a las necesidades de fomento de su actividad, mermada por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Considerando la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2017, que establece las bases reguladoras para convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Considerando el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución no 2020000408 del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación (servicio de subvenciones) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, competente en la materia según Decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (BORM no 164, de 18-07-2019), el cual recoge la convocatoria de estas subvenciones en su artículo 23: Subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, cuyas bases reguladoras y justificación se determinarán en función de la estrategia que se plantee, y teniendo en cuenta que los procedimientos para valoración de solicitudes y concesión de subvenciones serán los establecidos en el artículo 7 del presente PES.

Considerando la existencia del adecuado expediente de tramitación para la convocatoria y bases reguladoras del "I Concurso de Decoración Navideña en Torre Pacheco, Navidad 2020" y resultando como bases reguladoras genéricas lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Considerando que el procedimiento de justificación por parte de los premiados es conforme con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que los premios serán otorgados atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y no se exigirá dicha justificación, ya que queda acreditado su cumplimiento en el momento de otorgamiento de los premios.

Considerando la previsión de gasto en el Presupuesto Municipal General, aprobada el pasado 20 de Noviembre de 2020 por el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para la creación de una dotación extraordinaria de la partida 2/4330/47000 PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL mediante transferencia de crédito, aumentándola en 120.000 € y teniendo en cuenta que no podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

Considerando que existe informe jurídico favorable de fecha 30 de noviembre de 2020.

Y elaborada propuesta de Bases Específicas del referido concurso, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

## **BASES Y CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA), RELATIVAS AL “I CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN TORRE PACHECO, NAVIDAD 2020”.**

### **1 . OBJETIVO**

El Ayuntamiento de Torre Pacheco convoca este concurso extraordinario de decoración navideña “I Concurso de Decoración Navideña en Torre-Pacheco, Navidad 2020” al objeto de fomentar la decoración y ornamentación de los establecimientos comerciales y de hostelería, y a fin de dar respuesta a las demandas de incentivos económicos y de fomento de la actividad de hosteleros y comerciantes ante los efectos de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

### **2 . TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

La temática del concurso se basará en el concepto de montaje de decoración navideña de un escaparate (en el caso de establecimientos comerciales) y decoración del espacio interior o exterior del establecimiento (en el caso de establecimientos hosteleros).



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Los espacios decorados mostrarán una composición de motivos relacionada con la iniciativa, cuya composición, técnica y estilo a emplear será libre.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas. Se premiará la atracción comercial del escaparate, la mejor idea original en la presentación del producto de venta, buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos.

### **3. PARTICIPANTES**

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos comerciales y de hostelería con sede en el municipio de Torre Pacheco.

Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco y sus organismos autónomos; estén incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no estén al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o mantengan alguna deuda con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

### **4 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Las solicitudes de participación se remitirán por vía telemática al correo electrónico: [concursonavidad@torrepacheco.es](mailto:concursonavidad@torrepacheco.es), a través del Documento Anexo I contenido en la presente Convocatoria y Bases Específicas, en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia).

Esta convocatoria y sus bases específicas serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento; en la Página Web Municipal ([www.torrepacheco.es/Transparencia/Información Económica/Convocatorias de ayudas y Subvenciones](http://www.torrepacheco.es/Transparencia/InformaciónEconómica/ConvocatoriasdeayudasySubvenciones)), así como en la BDNS y BORM, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

## 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todas las empresas que se inscriban se comprometen a decorar su establecimiento, bien en su espacio interior, fachada exterior o bien en el montaje de su escaparate (En el caso de que el establecimiento tenga más de un escaparate, podrá participar adornando únicamente uno de ellos).

La decoración tendrá relación con la festividad de Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los/as participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo.

Las empresas participantes deberán mantener la decoración expuesta desde la apertura del plazo de solicitudes a la presente convocatoria hasta el día 6 de enero de 2021.

Los espacios ornamentados que se presentan a concurso deberán contener un cartel con el siguiente texto: ***“Establecimiento participante en el I Concurso de Decoración Navideña en Torre Pacheco, Navidad 2020”***.

Cada participante entregará, junto a la ficha de inscripción en el concurso que acompaña estas bases en el Anexo I, tres fotografías del decorado que presenta a concurso, (en al menos una de las cuales será visible el nombre comercial del establecimiento) que serán remitidas a través de la dirección mail [concursonavidad@torrepacheco.es](mailto:concursonavidad@torrepacheco.es). Dichas imágenes quedarán cedidas al Ayuntamiento de Torre Pacheco, de forma gratuita y por tiempo ilimitado, para su utilización en materiales divulgativos institucionales.

Aquellos establecimientos que no reúnan estos requisitos, podrán ser desestimados por el Jurado, al efecto de determinar los premios.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

## 6. PREMIOS

El Jurado constituido al efecto valorará en este concurso el buen gusto, la originalidad y la calidad de aquellos decorados que reúnan la ornamentación más adecuada, contengan detalles alusivos a las Fiestas de Navidad y hayan supuesto un esfuerzo del establecimiento en su elaboración. Se valorará especialmente la iluminación mediante sistemas de bajo consumo respetuosos con el medio ambiente (LED), con el fin de incentivar el ahorro energético.

El Jurado tendrá, así mismo, potestad para determinar los establecimientos participantes, establecer nuevos criterios y valoraciones al efecto de determinar los establecimientos premiados, resolver los casos no previstos en las presentes Bases, así como declarar desierto alguno de los premios.

Los premios se concederán con carácter único, y el fallo del Jurado será inapelable.

SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PREMIOS PARA CADA UNA DE LAS CATEGORIAS (COMERCIO Y HOSTELERIA):

- **Primer Premio: 1.500 Euros.**
- **Segundo Premio: 1.200 Euros.**
- **Tercer Premio: 1.000 Euros**

***Todas las empresas participantes (excepto las ganadoras de los tres premios principales) que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5º de estas bases recibirán un accésit por valor de 450 Euros.***

Los premios establecidos se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2/4330/470.00 PLAN DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

## 7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Departamento de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco; la resolución de la presente Convocatoria y Bases Específicas se realizará mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación (servicio de subvenciones) - en virtud de lo previsto en el Decreto nº 1279/2019, de 21 de junio, de delegación de



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

funciones de la Alcaldía-Presidencia (BORM nº 164, de 18 de julio de 2019), así como en la Ordenanza General de Subvenciones (artículos 8 y 16).

## **8. JURADO**

El jurado estará compuesto por:

- Concejala Delegada de Comercio del Ayuntamiento de Torre Pacheco
- Técnica/o del Departamento de Empleo y Desarrollo Local
- Un/a Técnico/a especialista en Escaparatismo Comercial.
- Un/a representante de C.O.E.C. Torre Pacheco.

Las decisiones del jurado en todo caso serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo cuya única base de juicio es el montaje realizado en el establecimiento comercial por parte de los establecimientos participantes, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases, en concordancia con el objeto de este concurso.

Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

En cada proyecto de diseño y decoración original, se valorarán estos criterios esenciales: Calidad técnica del montaje, imagen y atractivo comercial, originalidad, armonía estética, modernidad e innovación, el uso de materiales reutilizados y la creatividad en el uso del género habitual.

## **9. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD**

El jurado se reunirá tras la baremación mediante la visualización de las imágenes enviadas por correo electrónico, realizará una segunda valoración para elegir los



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

escaparates ganadores del concurso y levantará acta final de sus resoluciones, eligiendo a los premiados.

Se realizará un Acto Protocolario de comunicación de premios, en el cual se notificará el fallo del Jurado, y que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 2020, en los establecimientos ganadores de los tres premios principales de cada categoría.

El fallo del jurado se hará público a través de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco ([www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)).

El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los premiados será de 10 días hábiles desde la firma del acta por parte del Jurado.

La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores - una vez realizado el fallo y concedido el premio-, de la inclusión de las fotografías de los escaparates navideños premiados en los archivos del Ayuntamiento de Torre Pacheco, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.

## **10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Torre Pacheco respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

**11. LEGISLACIÓN APLICABLE.** En todo lo no previsto en la presente convocatoria se remitirá a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LBRL), y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en las Disposiciones Adicionales Quinta y Décima.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Plan Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución nº 2020000408.
- Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Oficina local de Empleo y Desarrollo local, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: [desarrollo.local@torrepacheco.es](mailto:desarrollo.local@torrepacheco.es)

## 13. OTRAS DETERMINACIONES





Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

#### ANEXO I - BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

---

##### **DATOS PERSONALES:**

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Domicilio:

Dirección:

Población:

Teléfono/s:

e-mail:

Cargo en la empresa:

##### **DATOS EMPRESARIALES:**

Nombre Empresa/Comercio:

Actividad de la empresa:

C.I.F./N.I.F.:

Domicilio empresa:

Población y provincia:

Teléfono/s:

e-mail:

Código IBAN cuenta bancaria\*:

***Desea participar en el "I CONCURSO DE DECORACION NAVIDEÑA EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2020" y acepta las Bases establecidas:***



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

### Firma y sello de la empresa

---

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos indicados y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el tratamiento de datos derivados de la presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 11 de la convocatoria y bases específicas del I Concurso de Decoración Navideña en Torre Pacheco, Navidad 2020.

Así mismo declaro no hallarme incurso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se regulan las circunstancias de prohibición para ser beneficiario de subvenciones; estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad y no tener deuda alguna contraída con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco se reserva el derecho de solicitar cualquier acreditación documental relativa a los requisitos de los participantes en la presente convocatoria, y con carácter previo a la entrega de premios.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2020/1354 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria y Bases Específicas relativas al ***“I Concurso de Decoración Navideña en Torre Pacheco, Navidad 2020”***.

**SEGUNDO.-** Conceder como plazo de presentación de solicitudes, tal y como aparece en el apartado 4 de las citadas Bases, un total de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BORM.

**TERCERO.-** Remitir la presente convocatoria a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y al BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia).

**CUARTO.-** Publicar la presente convocatoria en el Portal de Transparencia de la **web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco**.

**QUINTO.-** Continuar con la restante tramitación legal oportuna.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019)

En Torre-Pacheco, a 1/12/2020	En Torre-Pacheco, a 2/12/2020
Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación	Secretaría General
Fdo.: Carlos López Martínez	Fdo.: Jesús Gómez García